HONORABLE ASAMBLEA.-

Los que suscribimos la presente, diputadas y diputados del PAN integrantes de esta LIX Legislatura, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Soberanía, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo con el objeto de que este Poder Legislativo realice un atento llamado a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a efecto de que resuelva decretar un periodo extraordinario de sesiones, a fin de que sean analizadas las diversas iniciativas relacionadas con las reformas políticas y laboral, respecto a ésta última, previa la realización de una consulta nacional con los actores que se pudieran ver afectados por la misma.

En este tenor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de las complejidades jurídicas y políticas más sensibles del quehacer legislativo, figura la relativa al fenómeno del rezago que se forma a lo largo de una o varias Legislaturas con motivo de la ausencia de culminación en tiempo y forma de diferentes procesos legislativos instaurados en las Cámaras del Congreso por los titulares del derecho de iniciativa previstos en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este fenómeno, adverso, que no corresponde al espíritu y sentido de los mecanismos previstos en la Constitución y en la legislación del Congreso para el buen proveer legislativo, redunda en perjuicio de la buena valoración respecto de la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales encomendadas al legislador federal e incomoda indudablemente a cada uno de los propios diputados y senadores.

Propicia, además, un grave deterioro en el aprecio de la ciudadanía por la labor de sus legisladores y cíclicamente ocasiona también lastimaduras en las relaciones intergubernamentales, concretamente en lo que se refiere al mejor curso de la colaboración de poderes por cuanto al modo de coincidir o de disentir por parte de los congresistas federales en los procesos legislativos instaurados ante éstos por los otros titulares del derecho de iniciativa, que incluso se extiende a la intervención del Constituyente Permanente en tratándose de las reformas constitucionales, casos éstos en los que la problemática incorpora a las legislaturas locales,

precisamente por ser parte integrante del también llamado Poder Revisor de la Constitución.

En ese sentido, el pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

En dicho paquete, se incluyen temas políticos de gran relevancia como son los siguientes:

• Se reforma el artículo 35 constitucional, para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso. Y en correlación, se reforma el artículo 71 constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión. Se plantea la consulta popular como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, exceptuando temas como: electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las fuerzas armadas.

- Se propone introducir en los artículos 35 y 116 constitucional la figura de candidaturas independientes, para todos los cargos de elección popular, tanto federal como local.
- Se reforma el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.
- Se pretende que el Ejecutivo Federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Asimismo, en caso de iniciar el ejercicio fiscal sin que se haya aprobado y promulgado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, mantendrá vigencia el del año inmediato anterior. En el caso del Presupuesto, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la Ley.
- Plantea un mecanismo automático consistente en fijar en la Constitución un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, así sea por un lapso mínimo, que comienza con el Secretario de Gobernación, en primer término; en caso de falta absoluta de dicho funcionario sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores.

- Propone que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de aquellos nombramientos designados por el Ejecutivo Federal, de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.
- Se pretende modificar el artículo 122 constitucional para plantear que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos los partidos políticos en el Distrito Federal, para el caso de la Asamblea Legislativa.

Por otro lado, con fecha 18 de marzo también del presente año, los Diputados y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron también una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismas que podemos sintetizar en cinco ejes rectores:

- 1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos. Para ello, se propone:
 - Incluir nuevas modalidades de contratación individual.
- II. Limitar la generación de salarios vencidos (caídos).
- III. Eximir al patrón de la obligación de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor a tres años al momento del despido.
- IV. Suprimir el escalafón ciego, a efecto de privilegiar la productividad.

- V. Incorporar la multihabilidad obligatoria, como mecanismo para incrementar la productividad y los ingresos de los trabajadores.
- VI. Vincular la capacitación y el adiestramiento con la productividad.
- 2. Promover la equidad de género, la inclusión, la no discriminación en las relaciones laborales, y la protección de derechos, para lo cual considera necesario:
 - Establecer la obligación patronal de contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.
- II. Determinar que a las mujeres no se les exijan certificados médicos de ingravidez para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.
- III. Establecer medidas protectoras a favor de las madres trabajadoras.
- IV. Sancionar el acoso u hostigamiento sexual en los centros de trabajo.
- V. Propiciar la colaboración de los patrones para asegurar el pago de pensiones alimenticias.
- VI. Establecer la afiliación obligatoria de los patrones al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- VII. Mejorar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas.
- VIII. Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos.
 - IX. Fortalecer la regulación para la contratación de trabajadores mexicanos para laborar en el extranjero.

- 3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral, para lo cual se prevé:
 - I. Incluir el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga.
- Incorporar requisitos para la tramitación de las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo.
- III. Establecer nuevos requisitos para el trámite de emplazamientos a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo.
- IV. Declarar la inexistencia de la huelga si el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos.
- V. Negar el trámite a emplazamientos a huelga por incumplimiento al contrato colectivo o contrato ley, cuando no se precisen las violaciones y su forma de reparación.
- VI. Respetar los derechos de terceros para la restitución de la posesión de bienes de su propiedad, en caso de huelgas estalladas.
- VII. Establecer un procedimiento sumario para los conflictos individuales en materia de seguridad social.
- VIII. Prever el uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos jurisdiccionales.
 - 4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical, para lo cual considera necesario:

- Obligar a las dirigencias sindicales a difundir efectivamente la información sobre la administración del patrimonio sindical entre sus agremiados y, las organizaciones que cuenten con más de 150 asociados, deberán dictaminar dicha información por un auditor externo.
- Dar publicidad en Internet a los registros de las organizaciones sindicales, y a los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo.
- III. Hacer obligatorio el voto libre, directo y secreto en el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores.
- IV. Prever que la elección de la directiva sindical deba realizarse mediante voto libre, directo y secreto.
- V. Eliminar el descuento obligatorio de las cuotas sindicales por nómina.
- VI. Suprimir la llamada "cláusula de exclusión por separación".
- 5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo, para lo cual se requiere:
 - Tipificar como delito la contratación de menores de 14 años, fuera del círculo familiar.
- II. Regular la subcontratación, tercerización u outsourcing.

- III. Facultar a la autoridad para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la salud y la vida de los trabajadores.
- IV. Establecer el uso obligatorio de unidades de verificación para el caso de actividades de alto riesgo.
- V. Incorporar derechos y obligaciones de patrones y trabajadores ante contingencias sanitarias.
- VI. Eliminar de la Ley las tablas de enfermedades y de valuación de incapacidades permanentes de trabajo.
- VII. Incrementar el monto de las sanciones por infracciones a la Ley.

En ese sentido, los Diputados del PAN, estamos conscientes de que los anteriores, son temas de gran relevancia para el país, que si bien es cierto han caído en ese rezago legislativo por la culminación del periodo ordinario en el cual debe realizarse su dictaminación y aprobación, también lo es la urgente necesidad de impulsar la ampliación de dicho periodo, ya que su espíritu pretende generar condiciones que permitan un desarrollo integral del entorno político y laboral por lo que el estudio y aprobación de dichos temas deben ser consideradas tareas impostergables, pues mientras que otros países han sido capaces de incorporar en sus legislaciones estrategias para propiciar mejores condiciones políticas y mayor efectividad en las relaciones laborales, nuestro sistema jurídico sigue anclado en disposiciones que en buena medida han resultado

obsoletas, empero, respecto a esto último, de igual forma es conveniente que sean tomadas en cuenta las opiniones de los diversos sectores que se podrían ver afectados, por lo que nuevamente, a través de esta iniciativa, reiteramos la solicitud que se hiciera con fecha 07 de abril del presente año, a efecto de que se realice la consulta nacional en materia laboral con la participación de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores.

.

En consecuencia de lo anterior, es que consideramos de suma importancia que se convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones en el Congreso de la Unión, a efecto de que los legisladores de ambas Cámaras entren al estudio y análisis de dichos temas, los cuales debido al cierre del periodo ordinario el pasado 30 de abril no fue posible terminar de abordarlos, de tal manera que no se siga retrasando la intención de brindarle a nuestro país esas condiciones de mejora en el ámbito político y laboral que propicien su íntegro desarrollo por el bien de sus ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer de nueva cuenta un atento exhorto a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a efecto de que realice la consulta nacional en materia laboral con la participación de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión para que en el marco de sus facultades legales, tenga a bien llevar a cabo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las recientes reformas aprobadas en materia política por parte del Senado de la República, convocando a un periodo de sesiones extraordinarias.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir el contenido del resolutivo del presente acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Finalmente y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

LOS DIPUTADOS DEL PAN CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ DIP.

DIP. DAVID CUAHUTÉMOC GALINDO DELGADO MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

DIP.

DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

DIP.

DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES SARA MARTÍNEZ DE TERESA

DIP.

DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIP.

DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES REGINALDO DUARTE ÍÑIGO

DIP.

DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA DIP. JOSÉ